

- Donde dice:	478	SAN JOSE	MADRID	0	7	0	SING	RAIMUNDO LULIO, 2
debe decir:	478	SAN JOSE	MADRID	0	7	0	SING	RAIMUNDO LULIO, 2 ART. 17 A Y B RD. 2377/85
- Donde dice:	482	SANTA ISABEL	MADRID	0	8	0	SING	LOZANO (4)
debe decir:	482	SANTA ISABEL	MADRID	0	8	0	GENER	LOZANO (4)
- Donde dice:	492	SIMANCAS	MADRID	0	7	0	SING	(2)
debe decir:	492	SIMANCAS	MADRID	0	8	0	SING	(2)

Página 17689

- Donde dice:	524	ESCUELA PIAS DE S. FERNANDO	POZUELO DE ALAR CON	0	24	0	SING	
debe decir:	524	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	POZUELO DE ALAR CON	0	24	0	SING	

Página 17690

- Donde dice:	538	CASTILLA	TORREJON DE CALZA DA	0	14	0	GENER	
debe decir:	538	CASTILLA	TORREJON DE CALZA DA	0	16	0	GENER	
- Donde dice:	541	SANTA ELENA	VILLAREJO SALVANES	0	7	0	GENER	(2)
debe decir:	541	SANTA ELENA	VILLAREJO SALVANES	0	8	0	GENER	(2)
- Debe incluirse:								
	543	ESPAÑOL-SAN FCO.	MADRID	0	8	0	GENER	(5)
	544	SAN FEDERICO	MADRID	0	6	0	GENER	(3)
	545	MTRA. SRA. DE LA MOZ	MADRID	0	10	0	GENER	(4)

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de julio de 1986.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MARAVALL HERRERO

**21865**

*ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se rectifica la de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se aprueba la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que pueden acogerse al régimen de conciertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (provincias de Cuenca, Segovia, Soria y Teruel, y ciudades de Ceuta y Melilla).*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de mayo de 1986, aprobó la relación de Centros docentes privados de Educación General Básica que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (provincias de Cuenca, Segovia, Soria y Teruel, y ciudades de Ceuta y Melilla).

Advertidos errores y omisiones en el anexo de dicha Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, del siguiente día 12, páginas 16848 a 16849, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 16848

<u>PROVINCIA DE SORIA</u>								
- Donde dice:	4	SAN JOSE	SORIA	16			GENERAL	
debe decir:	4	SAN JOSE	SORIA	16			GENERAL	ART. 17, b)
- Donde dice:	7	SAGRADO CORAZON	SANTA MARIA DE HUERTA	11			GENERAL	
debe decir:	7	SAGRADO CORAZON	SANTA MARIA DE HUERTA	11			GENERAL	ART. 17, b)
<u>PROVINCIA DE TERUEL</u>								
- Donde dice:	3	VICTORIA DIEZ	TERUEL	8			GENERAL	
debe decir:	3	VICTORIA DIEZ	TERUEL	10			GENERAL	ART. 17, b)

Página 16849

- Debe incluirse:								
	9	ENDESA	ANDORRA	16			GENERAL	

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de julio de 1986.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MARAVALL HERRERO